



vocales distritales

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82, 95 fracción V, 99 fracciones IV y IX, y 109 bis fracciones II y III, 111 y 306 del Código Electoral del Estado de México; artículos 4 fracción I y IV, 5, 6, 8, 9 fracciones II y III, 10 fracciones IV, V, VIII, IX, y X, 12 fracciones I, II y III, 16 fracción II, 17, 20 fracción II, 21, 85 al 90, 91 fracción primera, 93 al 99, 101, 105, 114, 115, 121 y 122 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y de conformidad con el acuerdo número IEEM/CG/14/2010 del Consejo General, de fecha 30 de abril del 2010, mediante el cual se aprueba el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados, se expide la siguiente:

convocatoria

Bases

Primera. De los participantes

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con empleo remunerado alguno y que estén interesados en ocupar un puesto eventual de tiempo completo, con funciones directivas en alguna de las juntas distritales del Instituto Electoral del Estado de México; para atender todo lo relativo al proceso electoral, considerando lo establecido en el artículo 306 del Código Electoral del Estado de México.

Segunda. De la descripción general de funciones de vocales.

Los Vocales Ejecutivo, de Organización Electoral y de Capacitación, son los responsables de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral para renovar al Gobernador del Estado, en el Distrito Electoral correspondiente, los dos primeros participan además como integrantes del Consejo Distrital, todo esto en términos de lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de enero al 15 de julio de 2011, con la remuneración y percepciones que le correspondan al vocal ejecutivo, y a los vocales de organización electoral y de capacitación, de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento. Los vocales designados se someterán tanto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México; acatarán los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

Tercera. De los requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal.
- III. Tener la edad de 25 años cumplidos al día de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida y la experiencia laboral requerida para el cargo.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y en la Lista Nominal, así como contar con credencial para votar, con domicilio en el Estado de México.
- VII. No estar afiliado a ningún partido político.
- VIII. No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- IX. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- X. No estar inhabilitado por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público.
- XI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- XII. Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XIII. Aprobar las evaluaciones correspondientes.
- XIV. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XV. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XIV de esta base.

Cuarta. Recepción de solicitud y declaratoria para aspirantes a vocales distritales.

La solicitud de ingreso y la declaratoria serán difundidas a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir del 2 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2010.

El interesado deberá presentar su solicitud y declaratoria por escrito en el formato autorizado, mismo que podrá obtenerse en las 17 sedes señaladas en esta convocatoria, o bien ser impreso a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx). Las solicitudes serán recibidas en la sede que corresponda al municipio de residencia de cada interesado.

El registro de solicitudes se llevará a cabo en el periodo comprendido del lunes 6 al viernes 10 de septiembre en un horario de 10:00 a 17:00 horas y sábado 11 de septiembre de 2010, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Al entregar la solicitud y declaratoria, el interesado deberá anexar fotocopia de su credencial para votar, por ambos lados (imprescindible), y de su último certificado de estudios (como mínimo nivel medio superior concluido, certificado de nivel superior, título profesional, acta de examen recepcional o cédula profesional), recibiendo el folio y acuse de recibo con el que se presentará al examen de selección previa.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni fuera de la sede que corresponda, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas. Quienes no cumplan con la edad o alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no podrán continuar con el procedimiento siguiente.

Quinta. Examen de selección previa para interesados en ocupar un puesto de vocal distrital.

A partir del 2 de agosto de 2010 se publicará la convocatoria y una guía de estudio a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) que contendrá los temas a evaluar y los requisitos para presentar el examen de selección previa.

El lunes 20 de septiembre de 2010 se publicarán en los estrados y a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx), los folios de los solicitantes que tendrán derecho a presentar el examen de selección previa así como los lugares y grupos para realizarlo.

El examen de selección previa se aplicará el sábado 25 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas en punto, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase; para sustentar el examen, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar el acuse de recibo de la solicitud con el número de folio asignado y su credencial para votar. La no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Los resultados del examen de selección previa permitirán elegir a los 15 (quince) ciudadanos mejor calificados por cada distrito, dando un total de 675 seleccionados como máximo.

Posterior al examen de selección previa, el martes 5 de octubre del 2010, se dará a conocer en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx) el listado de los solicitantes que pueden presentarse al curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Sexta. Curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

Este curso, como elemento central del Programa de Capacitación, contempla nueve temas relativos a aspectos político-electorales y administrativos, y se desarrollará en dos sesiones de 5 horas cada una, con una duración total de diez horas, celebrándose el martes 12 y miércoles 13 de octubre de 2010, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Con un receso de 20 minutos. La puntualidad y asistencia al curso de formación para aspirantes a vocales distritales serán obligatorias al 100 %.

Independientemente de la entrega física del material didáctico, la cual se llevará a cabo al inicio de la primera sesión y con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el estudio de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista la publicación digital del material didáctico en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), a más tardar el 1 de octubre de 2010, a efecto de que en las sesiones del curso puedan solamente señalarse los alcances de cada tema, resolver dudas y si es el caso, abordar aspectos de tipo práctico. En caso de no ser posible la descarga en Internet, podrán acudir a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético o impreso los contenidos correspondientes.

Consideraciones importantes sobre el curso de formación para aspirantes a vocales distritales.

- Los facilitadores serán personal institucional que preferentemente haya participado como formador en procesos electorales anteriores.
- Los facilitadores guiarán el curso, prestarán asesoría y resolverán las dudas que los participantes tengan sobre algún tópico en concreto.
- La asistencia puntual y permanencia total en las sesiones es obligatoria; se considera un requisito indispensable para presentar la evaluación y tener derecho a calificación.
- Los facilitadores pasarán lista de asistencia al inicio y al final de cada sesión.
- La temática de los cursos será la misma que se encuentre en la plataforma de Internet en la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).

- El curso y la evaluación son procesos aislados, es decir, la implementación de cada uno se lleva de forma separada y la evaluación se desarrolla exclusivamente con base en el material didáctico obtenido por el aspirante, ya sea por Internet o forma impresa.
- El material didáctico del curso estará a disposición de los ciudadanos aprobados en el examen de selección previa en medio magnético o impreso, y será proporcionado por la Dirección del Servicio Electoral Profesional en la sede del Instituto Electoral del Estado de México.

Séptima. Evaluación de aprovechamiento para aspirantes a vocales distritales.

Esta evaluación servirá para valorar el aprovechamiento de los contenidos del material didáctico por parte de los interesados, misma que se aplicará el viernes 15 de octubre de 2010, a las 11:00 horas y de manera simultánea en las sedes correspondientes; tendrá una duración máxima de 2 horas, considerando que este es el tiempo adecuado para atender de manera óptima la cantidad de preguntas planteadas, es decir a razón de casi un minuto por pregunta.

Es importante referir que la evaluación se aplicará por medio de un operativo institucional, contando con servidores electorales comisionados de todas las áreas.

Serán considerados aprobados aquellos ciudadanos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10. Lo anterior, para efectos de la expedición de constancias y para la ponderación, en caso de que los aspirantes a vocales no designados deseen concursar posteriormente por un puesto de instructor o capacitador.

De los listados generados con los resultados de esta evaluación continuarán en el proceso de selección los 9 (nueve) aspirantes con las más altas calificaciones por distrito electoral.

Octava. De la entrega de la documentación probatoria.

Una vez realizada la evaluación de aprovechamiento, a más tardar el lunes 25 de octubre de 2010, se publicará el listado con los 9 (nueve) folios por distrito de los aspirantes que tendrán derecho a presentar los documentos probatorios, así como los horarios y el lugar de recepción.

Los ciudadanos interesados deberán acreditar los requisitos mencionados en la base tercera, al entregar personalmente la siguiente documentación en fotocopias y en originales para su cotejo:

Documentos probatorios a entregar

1. Solicitud de ingreso, impresa con firma autógrafa y fotocopias de los comprobantes que avalen sólo la información contenida.
2. Declaratoria impresa con firma autógrafa.
3. Constancia de residencia efectiva en la entidad, con al menos tres años otorgada por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de su domicilio actual.
4. Copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento.

Documentos probatorios a entregar

5. Original y fotocopia de comprobante de estudios: certificado total de estudios de nivel medio superior, como mínimo; certificado de nivel superior, título profesional, acta de examen recepcional o cédula profesional.

6. Original y fotocopia por ambos lados, de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México.

7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

En caso de ser designado como Vocal, deberá presentar la carta de antecedentes no penales de fecha reciente, así como los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto, en un periodo de 10 días siguientes a la fecha de su designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, sin excepción alguna, todas las solicitudes que durante la validación posterior a su recepción, no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano, sin que medie recurso alguno. En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, el Instituto tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que ameritará la descalificación inobjetable del aspirante.

Novena. De la valoración curricular.

Sólo para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las 9 (nueve) mejores calificaciones en la evaluación de aprovechamiento, se cotejarán los datos de la solicitud con los documentos presentados.

Para la valoración curricular de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional aplicará un sistema que ponderará los aspectos académico y laboral, cuyo valor será de 50% respectivamente. La valoración se realizará de manera automatizada. En caso de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño en actividades anteriores realizadas en el Instituto, la solicitud será rechazada de plano y por tanto el interesado será descalificado, en el supuesto.

Décima. De la evaluación psicométrica.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales, se llevará a cabo una evaluación psicométrica que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los 9 (nueve) aspirantes mejor calificados en la evaluación de aprovechamiento por distrito, presentándose un total de 405 aspirantes a la evaluación psicométrica.

A más tardar el lunes 25 de octubre de 2010, se publicarán en los estrados del Instituto y a través de la página Web (www.ieem.org.mx), el horario y el listado con los 9 (nueve) folios de los aspirantes que tendrán derecho a presentar la evaluación psicométrica en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México, la cual se aplicará el miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre de 2010.

La falta de asistencia a la evaluación psicométrica, por cualquier motivo, será injustificable y causará descalificación inmediata, quedando el aspirante eliminado del proceso de selección.

Décima Primera. De la entrevista a los aspirantes a vocales distritales.

Con el fin de que la Junta General integre las propuestas de aspirantes, se entrevistará a los ciudadanos que hayan llegado a esta etapa, siendo realizada por los integrantes del Consejo General y de la Junta General, en el periodo comprendido del martes 16 al viernes 19 de noviembre de 2010. Esta entrevista tendrá carácter de obligatoria, por tanto, la no sustentación será motivo de descalificación.

El día de la aplicación de la evaluación psicométrica se les dará a conocer a los aspirantes, el día y la hora que les corresponda presentarse a la entrevista.

Décima Segunda. De la selección.

Los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados, considerando un valor de 50% para la evaluación de aprovechamiento, 25% para la valoración curricular, 10% evaluación psicométrica y 15% para la entrevista de selección, integrarán la lista que de acuerdo al artículo 99 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, la Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional someterá a consideración del Consejo General del Instituto, la propuesta para la designación de los 135 vocales distritales que se hará durante el mes de enero del 2011.

Para efectos de selección, y en caso de empate, se dará preferencia a los aspirantes que cuenten con al menos, 5 años de residencia efectiva en la entidad.

Los ciudadanos designados recibirán el nombramiento eventual respectivo para desempeñarse como vocales en el proceso electoral 2011, del mes de enero al 15 de julio de 2011.

Décima Tercera. De las disposiciones generales.

En la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de vocales no garantiza al interesado la opción o promesa de trabajo, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto y no genera ningún tipo de relación laboral.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.

Sedes para el registro de solicitudes y declaratoria.

| Sede | Lugar | Municipios que comprende | Institución | Domicilio |
|------|----------------------|--|----------------------------|--|
| 1 | Amecameca | Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Tlamanalco. | Casa de Cultura Municipal | Plaza Constitución S/N |
| 2 | Chalco | Cocotitlán, Chalco, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire y Valle de Chalco Solidaridad. | Centro Regional de Cultura | Av. Cuauhtémoc No.2 Esq. con Enseñanza Técnica |
| 3 | Nezahualcóyotl | Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y la Paz. | Centro Regional de Cultura | Cuarta Avenida Esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas |
| 4 | Texcoco | Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaotoc, Texcoco y Tezoyuca. | Centro Regional de Cultura | Nezahualcóyotl No. 215 |
| 5 | Teotihuacán | Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán. | Casa de Cultura Municipal | Av. Hidalgo S/N Col. Centro |
| 6 | Ecatepec de Morelos | Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Tecámac y Tultitlán. | Centro Regional de Cultura | José Ma. Morelos Plaza Juárez No.1 Centro |
| 7 | Zumpango | Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tonanitla y Zumpango. | Casa de Cultura Municipal | Plaza Zaragoza Norte |
| 8 | Atizapán de Zaragoza | Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz. | Centro Regional de Cultura | Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco |
| 9 | Nicolás Romero | Chapa de Mota, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepotzotlán y Villa del Carbón. | Casa de Cultura Municipal | Av. Principal Colmena Centro |
| 10 | Atlacomulco | Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, Jilotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan. | Centro Regional de Cultura | Plaza de la Constitución No. 1 |
| 11 | Ixtlahuaca | Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos. | Casa de Cultura Municipal | Plaza Rayón S/N Centro |
| 12 | Metepec | Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xatlaco, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco. | Casa de Cultura Municipal | Av. Estado de México No. 10 |
| 13 | Tenancingo | Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán. | Centro Regional de Cultura | Parque Alameda S/N |

convocatoria para aspirantes a vocales distritales, 2010

| Sede | Lugar | Municipios que comprende | Institución | Domicilio |
|------|----------------|--|----------------------------|--|
| 14 | Toluca | Almoloya de Juárez, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec. | IEEM | Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlalpatitlán |
| 15 | Tejupilco | Amatepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya y Luvianos. | Centro Regional de Cultura | Avenida Juárez S/N. |
| 16 | Texcaltitlán | Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan. | Casa de Cultura Municipal | 5 de febrero No.6 Col. Centro |
| 17 | Valle de Bravo | Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan. | Centro Regional de Cultura | Manuel P. Archundia S/N La Costera |

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de lugares señalados no estuviera disponible, la Dirección del Servicio Electoral Profesional realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, difundiendo el cambio con la anticipación debida, a través de la página Web del Instituto (www.ieem.org.mx).

Toluca de Lerdo, México, 2 de agosto de 2010.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**recepción de solicitudes:
del 6 al 11 de septiembre de 2010**

**informes:
www.ieem.org.mx**

**Dirección del Servicio Electoral Profesional
dsep@ieem.org.mx**

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 Exts. 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

DSEP-SI-C001-CO